



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 175- 2022-VIVIENDA/VMVU- PNVR

Lima, 11 de marzo de 2022

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 1298-2021-E de la Carta N° 01-2022-NE CONVENIO N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR; el Memorando N° 378-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PACLA PACLA – DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” del CONVENIO N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 183-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 378-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 025-2022/LIQ.KGAV<sup>1</sup>. Para el efecto,

---

<sup>1</sup> Suscrito por la Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma, profesional contratada con O/S N° 00145, según adjuntos de la UGT.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 848 333,61 (Ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 61/100 Soles)** por 28 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin deductivos de obra, conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 267-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 4) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 28 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 855 109,21 el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR** de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>2</sup>;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que **la obra inició el 01 de febrero de 2021 y terminó el 29 de mayo de 2021**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

---

<sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 183-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PACLA PACLA – DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** del **CONVENIO N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR**, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 848 333,61 (Ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 61/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**ANEXO 01**  
**ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 175 -2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR**

| N° | DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.                                  | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO  | N° DE CONVENIO            | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO   | LOCALIDAD CC.PP | PRESUPUESTO TÉCNICO S/ | PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/ | APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/ | APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/ | MONTO EJECUTADO (A)= a+b+(c+d) S/ | APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/ | INTERÉS (b) S/ | DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/ | OTROS APORTES (d) S/ | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN  |
|----|---|--|---------------------------|--------------|-----------|------------|-----------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|----------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------|---|
| 1  | Resolución Directoral N° 267-2020-APU/VMVU/PNVR-VIVIENDA/VMVU | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PACLA PACLA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC | N° 182-2020-APU/VMVU/PNVR | APURIMAC     | COTABAMBA | TAMBOBAMBA | PACLA PACLA     | 855,109.21             | 855,109.21                     | 803,528.05                    | 51,581.16                            | 28                                  | 803,528.05                          | 796,752.45                        | 51,581.16                               | 889.79         | 7,665.39                      | 0.00                 | <b>848,333.61</b>                     | 28                                 | NÚCLEO EJECUTOR        | RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133-2022-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y MANEJO URBANO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 30-2022-VIVIENDA VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, OTRAS NORMATIVAS APLICABLES AL PROYECTO. |

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica.